

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4L3J5Y30650F2J2V07YU

SEC10I07W



18-04-16 13:46

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/5/2016

ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las once horas y quince minutos del día quince de abril de 2.016, bajo la Presidencia del sr. Alcalde, don DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los sres. concejales:

D. JUAN RAMÓN RUIZ NORIEGA
D^a. ALEJANDRA CALDERÓN FRANCO
D. FLORENCIO ROIZ GUTIÉRREZ
D^a. BELINDA FRANCO GARCÍA
D. MARTÍN ANGEL CHAVES PEÑA
D. JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ
D^a. MAGDALENA NAVARRO GUTIÉRREZ
D^a. ISABEL SANCHEZ DE RAMÓN
D. ANDRÉS GONZÁLEZ BENGOCHEA

al objeto de celebrar sesión extraordinaria - urgente, en primera convocatoria, de Pleno.

No asiste doña Eva Balbín García.

Da fé del acto la secretaria de la corporación, Laura Rodríguez Candás.

Comprobado por la secretaria que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del sr. Alcalde se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de fecha quince de abril de 2.016.

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48.2. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales y 66 del Reglamento de Régimen Interior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, convocada la sesión plenaria con

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4L3J5Y30650F2J2V07YU

SEC10107W



18-04-16 13:46

carácter extraordinario y urgente, procede, que como primer punto del orden del día, el Pleno se pronuncie sobre la urgencia. Y la urgencia se motiva en la necesidad de rectificar el error detectado en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de siete de abril de 2.016, en el punto del orden del día relativo al contrato del servicio de ayuda a domicilio, para proceder a notificar a las empresas licitadoras la correcta clasificación de las ofertas y efectuar el requerimiento a la más ventajosa, evitando mayores demoras en la tramitación del expediente. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes eran diez de los once que lo componen, ratifican el carácter urgente de la sesión.

2º.- EXPTE. AYT/1922/2015. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Vista la propuesta de acuerdo que se transcribe seguidamente:

"Visto el expediente en tramitación AYT/1922/2015, relativo a la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de noviembre de 2.015, acordó, entre otros extremos, iniciar el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio. Y en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintiuno de diciembre de 2.015, acordó, entre otros extremos, aprobar el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de ayuda domicilio, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Segundo: Que en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de Cantabria número 7 de fecha miércoles, trece de enero de 2.016, se publicó el anuncio de licitación, abriendo un plazo para la presentación de proposiciones de quince días naturales, plazo que concluyó el día veintiocho de enero de 2.016.

Tercero: Que reunida la mesa de contratación el día once de febrero de 2.016 para proceder a la apertura del sobre nº 1 que contiene la documentación administrativa, acuerda, entre otros extremos, requerir a varias de las entidades licitadoras para que subsanasen una serie de defectos que se consideraron subsanables por la mesa de contratación.

Cuarto: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha de quince de febrero de 2.016, acordó, entre otros extremos, inadmitir a trámite el recurso formulado por don Manuel Alonso Hevia, en representación de TU MAYOR AMIGO S.L., contra el pliego de cláusulas

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4L3J5Y30650F2J2V07YU

SEC10I07W



18-04-16 13:46

administrativas particulares por entender, que se trata de un acto susceptible de recurso especial en materia de contratación contra el que no procede recurso administrativo ordinario.

Quinto: Que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada en fecha de diez de marzo de 2.016, acordó, entre otros extremos:

"PRIMERO: Admitir a licitación a las siguientes entidades licitadoras presentadas, por entender que han justificado los requisitos de capacidad y de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, en los términos señalados en las cláusulas 7 y 11.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación:

- 1.- AZVASE S.L.
- 2.- UTE AO MAYORES SERVICIOS SOCIALES S.L. y OPTIMA FACILITY SERVICES S.L.
- 3.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.
- 4.- SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A.
- 5.- CLECE S.A.
- 6.- CARFLOR S.L.

SEGUNDO: Excluir de la licitación a RECURSOS ASISTENCIALES LA MANCHA S.L. por no haber aportado los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador de acuerdo con la cláusula 11.2.1.b) 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por no haber aportado los documentos acreditativos de la representación, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11.2.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por no haber aportado justificación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional en los términos señalados en la cláusula 11.2.1.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a RECURSOS ASISTENCIALES LA MANCHA S.L. con indicación de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2. b) del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y en la cláusula 25.2.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contra este acto podrá interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales"

Sexto: Que la Mesa de Contratación, en la misma reunión celebrada en fecha de diez de marzo de 2.016, acordó, una vez abiertos los sobre nº 2 que contienen la documentación técnica, someter las citadas propuestas técnicas a informe de valoración por parte de los servicios sociales, y que dicho informe fuese elevado a la mesa para su consideración.

Séptimo: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha de dieciséis de marzo de 2.016, acordó, entre otros extremos, estimar la solicitud formulada por don Manuel Alonso Hevia en representación de TU MAYOR AMIGO S.L. y tramitar el recurso presentado contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como un recurso especial en materia de contratación, remitiéndolo en el plazo de dos días hábiles al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales junto con el expediente y el informe del órgano de contratación.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación:



4L3J5Y30650F2J2V07YU

SEC10107W

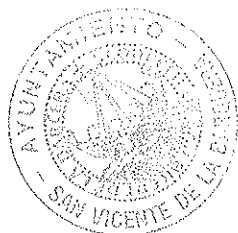


18-04-16 13:46

Octavo: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1.230 de fecha martes, cinco de abril de 2.016, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, comunica, por correo electrónico, la resolución de fecha uno de abril de 2.016, por la que acepta el desistimiento presentado por la entidad recurrente TU MAYOR AMIGO S.L. y da por concluido el procedimiento.

Noveno: Que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada en fecha de siete de abril de 2.016, acordó, entre otros extremos, aceptar la valoración de las propuestas técnicas que se realiza en el informe incorporado al expediente y la apertura en acto público del sobre nº 3 que contiene las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

OFERTAS ECONÓMICAS	
AZVASE S.L.	P/H sin IVA:13,20 € IVA:0,53 € P/H con IVA: 13,73 €
UTE AO MAYORES SERVICIOS SOCIALES S.L. y OPTIMA FACILITY SERVICES S.L.	P/H sin IVA:12,74€ IVA:0,51 € P/H con IVA: 13,25 €
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	P/H sin IVA:13,50 € IVA:0,54 € P/H con IVA: 14,04 €
SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A.	P/H sin IVA:12,51 € IVA:0,50 € P/H con IVA: 13,01 €
CLECE S.A.	P/H sin IVA:13,09 € IVA:0,52 € P/H con IVA: 13,61 €
CARFLOR S.L.	P/H sin IVA:13,01 € IVA:0,52 € P/H con IVA: 13,53 €



Décimo: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de siete de abril de 2.016 y de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su reunión de esa misma fecha, acuerda:

"PRIMERO: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas a licitación, en atención a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que es la siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación oferta económica (máx. 85 puntos)	Puntuación mejoras (máx. 10 puntos)	Puntuación Plan de formación (máx. 5 puntos)	TOTAL
1º	CARFLOR S.L.	83,236	10	4,89	98,126
2º	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A.	85,00	10	3	98,00

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4L3J5Y30650F2J2V07YU

SEC10107W



18-04-16 13:46

3º	AZVASE S.L.	80,556	10	5	95,556
4º	UTE AO MAYORES SERVICIOS SOCIALES S.L. y OPTIMA FACILITY SERVICES S.L.	83,465	10	1	94,465
5º	CLECE S.A.	81,23	10	3	94,23
6º	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	78,76	10	1,75	90,516

SEGUNDO: Requerir a CARFLOR S.L., por resultar el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación exigida en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Décimo primero: Que con posterioridad al citado acuerdo y antes de proceder a practicar las correspondientes notificaciones a los licitadores, se ha advertido un error en la propuesta de la mesa de contratación, en concreto, en la valoración realizada de la oferta económica de CARFLOR S.L., a la que erróneamente se le han otorgado 83,236 puntos, cuando de la correcta aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 10.1.1. supone la asignación de 81,733 puntos. Ello da lugar a que la puntuación total de CARFLOR S.L. sea 96,623 puntos, por lo que la oferta más ventajosa es la de SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A., con un total de 98,00 puntos.

Décimo segundo: Que la Mesa de Contratación se ha reunido en el día de hoy y ha rectificado el error existente en la valoración de la oferta económica de CARFLOR S.L. y en la propuesta al órgano de contratación, de acuerdo con lo señalado en el considerando anterior.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Rectificar el error existente en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de siete de abril de 2.016, atribuyendo a la oferta económica de CARFLOR S.L. 81,733 puntos.

SEGUNDO: Como consecuencia de dicha rectificación, clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas a licitación, en atención a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de acuerdo con lo siguiente:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4L3J5Y30650F2J2V07YU

SEC10107W



18-04-16 13:46

Orden	Licitador	Puntuación oferta económica (máx. 85 puntos)	Puntuación mejoras (máx. 10 puntos)	Puntuación Plan de formación (máx. 5 puntos)	TOTAL
1º	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A.	85,00	10	3	98,00
2º	CARFLOR S.L.	81,733	10	4,89	96,623
3º	AZVASE S.L.	80,556	10	5	95,556
4º	UTE AO MAYORES SERVICIOS SOCIALES S.L. y OPTIMA FACILITY SERVICES S.L.	83,465	10	1	94,465
5º	CLECE S.A.	81,23	10	3	94,23
6º	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.	78,76	10	1,75	90,516

TERCERO: Proponer al órgano de contratación que se requiera a SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A. por resultar el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba la propuesta de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las once horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

YºBº
 Alcalde-Presidente
 Fdo.: Dionisio Liguera Santoveña

La Secretaria
 Fdo.: Laura Rodríguez Candás